

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> .	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea		(Artículo 1.º del Código civil).	

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DRL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 de enero último se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 8 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconocan a favor de los causantes los 618 créditos números 37 a 131, 133 a 264, 266 a 311, 313 a 413, 415 a 430, 432 a 435, 437 a 486, 488 a 562 y 564 a 662 de la relación 3.ª adicional a la 69 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Cuba, núm. 7, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses; y por no existir reclamación de una parte de los créditos números 417 y 425:

Número de los créditos.	Capital	Intereses.	TOTAL	35 por 100
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
69	168	35'28	203'28	71'14
78	179'27	28'68	207'95	72'78
142	156'49	28'16	184'65	64'62
163	156'97	42'38	199'35	69'77
209	90'91	0'90	91'81	32'13
227	178'66	48'23	226'89	79'41
316	199'52	53'87	253'39	88'68
318	168	45'36	213'36	74'67
339	67'14	18'12	85'26	29'84
354	86'43	23'33	109'76	38'41
429	135'67	28'49	164'16	57'45
434	141'49	38'20	179'69	62'89
504	168	45'36	213'36	74'67
583	236'70	2'36	239'06	83'67
596	36	8'28	44'28	15'49
632	121'81	29'23	151'04	52'86
79	108	29'16	137'16	48
147	144	36	180	63
181	132	35'64	167'64	58'67
183	108	"	108	37'80
184	120	32'40	152'40	53'34
249	96	25'92	121'92	42'67
251	156	23'40	179'40	62'79
409	93'13	25'14	118'27	41'39
417	7'39	"	7'39	2'58
425	8'24	2'22	10'46	3'66

cuyos 618 créditos con las mencionadas rectificaciones ascienden a 78.409'57 pesos por el capital rectificado de los mismos, y a 15.413'79 por los intereses devengados; en junto, a 93.823'36, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 32.835 pesos 33 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 32.835 pesos 33 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de marzo de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Señor.....

RELACIÓN QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
	Pesos.
Miguel Alonso Antón	17'71
Juan Artal Peralta	72'32
Ignacio Abab Gallego	37'80
Segundo Alonso Palomino	87'79
José Arruñado Rodríguez	58'80
Antonio Avilés Vélez	72'91
Calixto Arroyo Villanueva	33'60
Francisco Albuñil Díaz	84'04
Tomás Asensio Aguilar	74'67
Enrique Acosta Santos	74'67
Raimundo Alvarez Díaz	74'67
Modesto Alonso Hernández	19'06
Santiago Ampudia Pérez	47'22
Aniceto Alonso Núñez	50'33
Feliciano Arenas Hernández	74'67
Eusebio Alevia Pérez	65'87
Nicanor Alcañiz Espada	58'80
Domingo Arroyo Armeño	71'43
Vicente Arroyo Abril	63'80
Fernando Aquilino López	32'31
Miguel Ascáriz Castrada	73'50
Agustín Andrés Trescasas	18'40
Gregorio Alconchel Nebra	81'63
D. José Atienza Guindano	225'26
Ramiro Alvarez Hernández	37'92
José Alvarez Fernández	43'30
Dionisio Acebedo Arrillaga	120'98
Mariano Araujo Saraseta	15'12
Manuel Alvedro Fariñas	16
José Atienza Fernández	89'79
Antonio Adell Domenech	74'39
José Aranda Romero	45'59
Carlos Alberto Pintado	70'56
Francisco Alvarez Fernán-	
dez	73'50
Beltrán Andrade Andrias	74'67
Pedro Alvarez Ramos	74'67
José Alvarez Alvarez	58'67
José Acebedo Brañas	74'67
Pablo Arnau Negre	74'67
Bernardo Almodóver Gil	16
Manuel Alvarez Balandrán	16'92
Avelino Alonso Domínguez	72'15
Basilio Argüello Bayola	42'67
Domingo Aguirre Granda	21'33
Antonio Alvarez Rom	74'67
Francisco Aguilar Vinuesa	40'33
Miguel Alda Fando	36'97
Vicente Briz García	71'14
Inocencio Benito Larrañaga	47'63
Eugenio Bosque Valdevele	64'78

Domingo Buenhoma Seijas	51'03	Manuel Domínguez Pozo	54'93
Pedro Barbadillo Roa	59'18	Alejandro Domínguez Gutiérrez	80'89
José Bernerach Sanz	48	Manuel Díaz Rodríguez	57'80
Ramón Blanco López	63	Emeterio Díaz Lapuente	74'67
Timoteo Bejerano Custodio	74'67	Vicente Domínguez Torres	59'97
Antonio Balaguero Font	53'34	Santos Domínguez Cabañero	56'24
Francisco Brijando Galán	53'34	Antonio Domínguez Morales	48'88
Antonio Barragán de la Rosa	58'80	Andrés Díaz Díaz	80'45
Francisco Bueno Merino	60'04	José Díaz Díaz	10'66
Manuel Bajo Rooledo	81'76	Sebastián Delgado Méndez	39'42
Felipe Bravo Fanega	26'05	José Domínguez Fernández	10'66
Martín Baltasar Rodríguez	74'67	José Deus Pérez	68'64
Luciano Bucedá Acosta	53'34	Julián Díaz Torres	72'75
Antonio Bellido González	39'24	Antonio Díaz García	74'67
Agustín Bartolomé Martín	45'79	José Díaz Gutiérrez	10'66
Basilio Batista Gómez	48'04	Andrés Díaz Abadía	18'93
Francisco Bián Retuerto	25'30	Alfonso Espejo Gómez	74'67
Juan Bueno García	62'88	Francisco Escribas Soler	74'67
Juan Barceló Vidal	41'95	Antonio Enque Orterín	74'67
Joaquín Badía Castañeira	53'06	Joaquín Espayargas Pellicer	73'01
Manuel Ballester Traver	65'98	Victoriano Expósito Expósito	58'80
Ricardo Barbeito Cabezudo	24'15	Sandalio Elvira Abad	74'67
Salvador Benito Martín	74'60	Gumersindo Expósito Expósito	74'67
José Borrás Canet	48	Fernando Escobar Narváez	36'28
Francisco Borja Calvo	50'36	Saturio Escudero García	20'73
Francisco Barquilla Castuera	66'90	Manuel Espada Jimeno	35'80
Francisco Borrajo Debasa	58'53	Francisco Fernández Cabana	48'93
Cipriano Blanco Expósito	73'11	Antonio Fernández Gómez	24'11
Benito Barón Bacaicua	26'70	Pablo Fructuoso Buendía	74'67
Francisco Carrasco Soto	69'46	Vicente Fernández López	43'56
Francisco Calvo Cachón	63'11	Esteban Fernández Rodríguez	42'67
Antonio Castro Lorca	70'73		
D. Antonio Corpas Serrano	149'64		
Miguel Costa Bonet	16		
José Cabello Morenó	58'80		
Francisco Cuevas Luguera	80'45		
Vicente Castrejón Hernández	63'63		
Eusebio Castro Arias	80'45		
Carlos Carreras Hernández	35'37		
Andrés Comín Calatayud	31'61		
Francisco Collado Manuel	74'67		
Francisco Caballero Ramos	55'59		
Sotero Cuens González	61'79		
Pedro Carbo Aguilar	70'50		
Agustín Cortés Cuevas	60'36		
Bartolomé Carbajo González	72'91		
Juan Cabana Alonso	33		
José Corrales Garrido	73'50		
Diego Casado Fernández	54'60		
Francisco Castrejón Melendo	58		
Manuel Castro Couto	74'67		
Tomás Calvo Julián	42'67		
José Carmenta Morales	59'38		
Francisco Carbó Bay	2'16		
Vicente Collado Cabanes	33'90		
Antonio Carballido Groba	64'08		
Manuel Carrera Incógnito	72'87		
Juan Calderero Vicente	43'10		
Sotero Cobos Lucas	47'81		
Agustín Costa Chinet	73'50		
José Conde Castela	57'28		
Manuel Castro Martín	39'02		
Vicente Collado Montolín	53'29		
Manuel Cayetano Castellano	30'83		
Antonio Carrasco Mena	44'45		
Pedro Cernellá Vidal	74'67		
Francisco Cortés Maldonado	27'53		
Francisco Cano Gómez	30'95		
Victoriano Centeno Gascón	42'67		
Bartolomé Cobos Ruiz	97'84		
Manuel Colo Barrantes	59'16		
Juan Carmona Arroyo	56'33		
José Calvo Alvarez	73'16		
Francisco Castro Labarta	43'52		
Manuel Chica García	49'36		
José Datella Candel	52'07		

(Se continuará).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVARRETE.

Extracto, que en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal vigente, forma el infrascripto Secretario de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 1893-94.

Sesión ordinaria del día 1.º de abril de 1894.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se nombró al Concejal Sr. Torre para que el día 6 concurra á la casa Consistorial de Logroño á la discusión y aprobación del presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel del partido.

Se aprobó la relación de gastos hechos la semana anterior en la recomposición del tejado de las Escuelas públicas de esta villa, acordándose su pago.

Se admitió á D. Gregorio Sáenz Buruaga la dimisión del cargo de Inspector de carnes de esta villa.

Sesión del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se autorizó al Depositario municipal D. Manuel Pérez para que cobre lo que corresponde al Ayuntamiento por anticipos hechos para suministro de pienso á los caballos de la Guardia civil.

Fueron aprobadas dos cuentas presentadas por el carpintero D. Celedonio Saseta y herrero D. Leoncio Castro, referentes á trabajos hechos en los edificios de la villa, acordándose su pago.

También se aprobó la relación de gastos hechos la semana última en la recomposición del tejado de las Escuelas y muralla de la calle de la Cruz, acordándose el pago.

Sesión del día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó satisfacer á D. Celedonio Saseta, los gastos hechos y dietas devengadas como comisionado de este Ayuntamiento para concurrir á la capital á presenciar el juicio de exenciones de este año; al Médico Cirujano titular D. Ricardo López, lo devengado por reconocimientos hechos en el acto de la clasificación de soldados, y á los talladores D. Salvador Olasolo y D. Mariano Saseta la gratificación acostumbrada.

Se aprobó la relación de gastos hechos la semana última en la reparación de la pared del juego de pelota que sirve de muralla á la calle de la Cruz, acordándose su pago.

Se acordaron los plazos en que se ha de ingresar en la Depositaria municipal el importe á que ascienda el remate de los pastos de la dehesa de esta villa para el ganado vacuno, cuyo remate tendrá lugar el 2 de mayo próximo.

Sesión extraordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó aumentar la vacante de Inspector de carnes de esta villa con la dotación de 180 pesetas anuales, y que las solicitudes pretendiéndola, se presenten dentro de los ocho días siguientes al en que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que por los Sres. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario se le expida la certificación que solicita D. Sergio Viguera Herrero, en concepto de Albacea testamentario de D. Pedro Martínez de Arenzana, referente á una finca que á nombre de dicho Sr. Mar-

tínez figura en los amillaramientos de esta villa.

Se acordó gratificar con 20 pesetas á D. Francisco Fernández por el servicio de cuidar de las bombas de incendios desde 1.º de julio á fin de febrero últimos.

También se acordó dotar al Depositario municipal otras 20 pesetas que tiene satisfechas á D. Bernardino Larramendi, de Vitoria, por un sello de Caoutchouc para la Alcaldía y otro para el Juzgado municipal.

Igualmente se acordó pagar á los serenos 60 pesetas para que se reintegren del aceite que durante el primer semestre han empleado en los faroles que usan por la noche, y 50 pesetas al Alguacil por el alumbrado de la casa Consistorial en dicho semestre.

Sesión del día 29.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó dar comisión á los Concejales Sres. Azofra y Traspaderne, para que en unión del Secretario formen relaciones de los vecinos contribuyentes por el impuesto de consumos, dividiéndolos en grupos para que la suerte designe los que han de asociarse á la Municipalidad para acordar los medios con que cubrir el cupo de esta villa por el citado impuesto en el próximo año económico.

Se acordó que por el Sr. Presidente, en nombre de la Corporación, se acuda al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, pidiendo se resuelva á la brevedad posible la reclamación que en 6 de junio de 1886 hizo el Ayuntamiento reclamando 2440 pesetas 66 céntimos que por el recargo sobre la contribución territorial de los años económicos de 1876-77, 1878-79 al de 1882-83 ambos inclusive y el de 1884-85, resulta haber ingresado de menos en fondos municipales.

Igual acuerdo recayó sobre otra reclamación hecha en dicho día importante 441'87 pesetas que ha dejado de percibir el Ayuntamiento por el recargo sobre la contribución industrial del 1875-76, 1876-77, 1878-79 al de 1883 á 1884 inclusivos.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto adicional figuran como ingresos por resultados de años anteriores diferentes cantidades entre las que se encuentran las que han dejado de percibirse por el recargo sobre la contribución territorial de los años económicos de 1886-87 al de 1890-91 en su primer semestre inclusivos, se acordó que por el Secretario del Ayuntamiento se practique la correspondiente liquidación por cada uno de citados años, y que con atenta solicitud se remitan por el señor Presidente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en súplica de que por quien corresponda se abone á este Ayuntamiento lo que resulte á su favor para poder atender al pago de sus obligaciones.

Se aprobó la relación de gastos hechos la semana última en la reparación de la pared del juego de pelota que sirve de muralla á la calle de la Cruz, acordándose su pago.

Se acordó pagar 80 pesetas al Presbítero D. Anastasio Martínez Pérez, por la predicación hecha en la Iglesia de esta villa de los sermones de la última Semana Santa.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes.

Sesión extraordinaria del día 5 de mayo.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta (para lo cual era la convocatoria) de las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado por D. Esteban Loyola Infante y D. Antonio López Zorzano, Veterinarios y vecinos de esta villa, pretendiendo la plaza de Inspector de carnes de la misma, y teniendo presente que uno de ellos es pariente dentro del cuarto grado del Concejal Sr. Torre que no concurrió á la sesión; el Ayuntamiento cumpliendo con el art. 106 de la ley Municipal, acordó que la elección se haría en votación secreta, y verificada ésta con las formalidades legales, resultó elegido por mayoría absoluta el D. Antonio López Zorzano para el cargo de Inspector de carnes con la dotación de 180 pesetas anuales, acordándose que por el Sr. Presidente se le expida la credencial y título correspondientes.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En este día no pudo celebrarse sesión por falta de número de Concejales asistentes, por lo que, y habiendo diferentes asuntos pendientes de resolución, el Sr. Alcalde acordó se cite á extraordinaria ó segunda para el día 8 del actual.

Sesión extraordinaria supletoria del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó la relación formada por la comisión nombrada en 29 de abril último de los vecinos divididos en grupos con arreglo al reglamento vigente del impuesto de consumos, y se acordó que una copia de la misma previo edicto, se exponga al público por término de ocho días para que se presenten reclamaciones, y que una vez terminado el plazo se dé cuenta.

Se aprobó la dimisión hecha de su cargo por el guarda municipal D. Francisco Sierra, y se acordó anunciar la vacante para proveerla interinamente.

Se nombró guarda temporero interino del río de La Fuente para su custodia en las jurisdicciones de Sotés, Hornos y Santa Coloma á D. Julián Hernández Quiroga, que lo desempeñó anteriormente.

También se acordó se proceda á la limpia de los cauces que esta villa posee en jurisdicción de Santa Coloma para conducir las aguas á la fuente pública, y que de ello se dé conocimiento al Alcalde de aquella villa.

Teniendo en cuenta que la testamentaría de D. Rafael Arjona se halla en la obligación de reparar y sostener las tapias que circunvalan la plaza de recreo de las Escuelas públicas ó sea del ex-convento de San Francisco, las cuales se encuentran deterioradas, se acordó dirigir atenta comunicación á la Sra. Viuda del citado D. Rafael, recordándole dicha obligación, y que dentro del término de treinta días proceda al arreglo de mencionadas tapias hasta dejarlas en el estado que deben tener y evitar su deterioro.

Sesión del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se nombró guarda municipal interino de esta villa á D. Esteban Víctor Zabala Sotés.

Sesión ordinaria del 13.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fueron presentadas y aprobadas tres cuentas referentes á reparación de las farolas del alumbrado público y Escuelas públicas de esta villa, acordándose su pago de 49'75, 37'50 y 55'75 pesetas respectivamente con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

Presentadas las relaciones de jornales devengados la semana última en la reparación de la Escuela de niños, limpia de los cauces que se poseen en el monte de Santa Coloma para conducir las aguas á la fuente pública y reparación de la calle de la Laguna, fueron aprobadas, acordándose que sus respectivos importes de 12'50, 8 y 12'75 pesetas, se satisfagan con cargo á los capítulos de aplicación del presupuesto de gastos.

Se acordó ordenar al representante del Sr. Conde de Rodezno en esta villa, quite el caño que colocó junto al jardín de su principal, dejando la calle en el ser y estado que tenía cuando la colocó, puesto que á ello se encuentra obligado.

(Se continuará).

Comisaria de Guerra.

El Comisario de Guerra, Interven-

tor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día 8 del mes de abril próximo á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada, paja y leña, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño, 24 de marzo de 1895.
—Jaime Marquet.

El Comisario de Guerra, Interven-

tor de utensilios de esta plaza, Hace saber: Que el día 8 del mes de abril próximo á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir carbón y petróleo, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño, 24 de marzo de 1895.
—Jaime Marquet.

ANUNCIOS OFICIALES

Se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que ha de proveerse de conformidad á lo dispuesto en el reglamento de 10 de abril de 1871 para lo cual se anuncia su convocatoria por medio del presente anuncio y por término de quince días contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los interesados presentarán en este Juzgado, con la solicitud, los documentos siguientes: certificación de su partida de nacimiento, otra de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio y certificado de examen, títulos ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, cuya retribución son los derechos consignados en los aranceles vigentes.

El Villar de Arnedo, 12 de marzo de 1895.—El Juez municipal, Inocencio Guardo.

Don Agustín Peña y Benito, Alcalde contitucional de esta villa,

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa y su anejo de Santa Eulalia Somera, dotada con 700 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales por la asistencia de treinta familias pobres y el agraciado puede contratarse con trescientas familias pudientes por las iguales y por lo menos cien caballerías.

Los aspirantes que han de ser doctores ó licenciados en Farmacia, dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo no serán admitidas. Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnedillo, 21 de marzo de 1895.
—El Alcalde, Agustín Peña.

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio de 1895-96, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte días las relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos traslativos de dominio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Alcanadre, 22 de marzo de 1895.
—El Alcalde, Miguel Gil.

Don Arturo Moreno y Madurga,
Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de dicha villa, sin más dotación que los derechos de arancel, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en el reglamento de 10 de abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes á dicho cargo, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el término de quince días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cervera del río Alhama, á veintidos de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Arturo Moreno.—P. S. M.—Domingo Milla.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Año económico de 1894 à 1895.

Consta de 15.933 habitantes establecidos y le corresponde la 6.ª base de población. (CONTINUACIÓN.—Véase el núm. 67.)

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la Contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												Annualmente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
62	1.ª	8.ª	11	Rosalía Escalona		Ultramarinos	Mercaderes	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
63	"	"	"	Viuda de Hipólito Arza		Id.	Sagasta	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
64	"	"	"	Matías Ortíz Lanzagorta		Id.	Mercado	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
65	"	"	"	Felipe Palacios		Id.	Id.	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
66	"	"	"	Santiago González		Id.	Id.	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
67	"	"	"	Pío Amelivia		Id.	San Blas	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
68	"	"	"	Luciano García		Id.	Id.	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
69	"	"	"	Martín Goreña		Id.	Mercaderes	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
70	"	"	12	Mariano Rojo		Id.	Mercaderes	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
71	"	"	19	Viuda de Venancio de Pablo		Mercador de chaquet	Mercado	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
72	"	"	"	Ricardo Martínez Mexino		tas, chalecos & Objetos de escritorio	Id.	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
73	"	"	"	Viuda de Martínez Alesón		Id.	Id.	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
74	"	"	21	Dámaso López León		Id.	Id.	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
75	"	"	"	Santiago Vazquez		Sombrerero	Id.	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
76	"	"	"	Vicente Piquer		Idem con obrador	Id.	252	40 32	292 32	17 42	309 74	309 74	309 74
77	"	"	24	Vicente Barona		Curtiños por menor	Mercaderes	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
78	"	"	"	Herrero y Rivas		Id.	Mercado	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
79	"	"	"	Félix Clavijo		Id.	Id.	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
80	9.ª	"	26	Eduardo Peche		Loza ordinaria	Id.	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
81	"	"	2	Pedro Atilano Ochoa		Calzado hecho á la medida	Colegio	165	26 40	191 40	11 48	202 88	202 88	202 88
82	"	"	"	Florentino Zaldivar		Id.	Mercado	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
83	"	"	"	Simeón Pérez		Id.	Id.	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
84	"	"	"	Carlos Olarte		Id.	Id.	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
85	"	"	9	José García		Id.	Id.	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
86	"	"	"	Victoriano López		Taberna	Boterías	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
87	"	"	"	Aquilino Mendoza		Id.	Compañía	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
88	"	"	"	Manuel Clavijo		Id.	Carnicerías	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
89	"	"	"	Nicasio García		Id.	Herrerías	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
90	"	"	"	Blas Sorzano		Id.	Imprenta	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
91	"	"	"	Antonio Noblera		Id.	Mayor	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
92	"	"	"	Bernabé Herrero		Id.	Id.	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
93	"	"	"	Andrés Sáez Ovejeros		Id.	Id.	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
94	"	"	"	Santiago Guerrero		Id.	Mercaderes	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
95	"	"	"	Romualdo Trapero		Id.	Id.	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
96	"	"	"	José Medina		Id.	Mercado	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
97	"	"	"	Ezequiel Fernández		Id.	Id.	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89
98	"	"	"	Angel Sáez Viguera		Id.	Puente	91	14 56	105 56	6 33	111 89	111 89	111 89